



PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	317/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL	BOLSA DEL CORREDOR SAN ANTÓN 2025

REFERENCIA: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA BOLSA DEL CORREDOR DE LOS PARTICIPANTES EN LA XLII CARRERA URBANA INTERNACIONAL NOCHE DE SAN ANTÓN 2025.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/14/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Con esta memoria se pretende justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, en los términos establecidos por el artículo 116.4.e) del antedicho cuerpo legal.

1.- OBJETO DEL CONTRATO (ARTÍCULO 99 LCSP)

El objeto del contrato es adquirir los suministros necesarios para incluir en la bolsa del corredor que se entregará a los participantes en el evento deportivo denominado “*XLII CARRERA URBANA INTERNACIONAL NOCHE DE SAN ANTÓN 2025*”, a celebrar el 18 de enero de 2025 en Jaén y organizada por el Patronato Municipal de Deportes de Jaén, organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

El objeto de este contrato No se encuentra dividido en lotes. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico ya que las prestaciones a realizar implican la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Dada la gran cantidad de suministros a entregar a los atletas, y tras la prospección realizada en diferentes webs de operadores dedicados a esta tipología de suministros, se ha observado la escasez de mercancía y materias primas que se pretenden adquirir. Asimismo, tanto en el reglamento publicado de la carrera como en la publicidad que ha alcanzado en distintos medios que se han hecho eco del misma (y la bolsa del corredor), si por la escasez u otras circunstancias alguno de los lotes se quedara desierto este Patronato se vería obligado a decidir qué suministros entrega y a quiénes lo hace con lo cual el evento quedaría sujeto a gran cantidad de críticas y reproches, deslucido, y su trascendencia menoscabada.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL CONTRATO

Siendo precisa la contratación de estos suministros a entregar a los atletas participantes en este evento de carácter internacional declarado de interés turístico nacional se justifica en la consecución de uno de los fines capitales que tiene encomendados por sus propios estatutos, el Patronato Municipal de Deportes de Jaén, como Organismo Autónomo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, esto es, el de « *Promover y fomentar la actividad física y deportiva entre la población del Municipio de Jaén* ».

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271722033673256	PÁGINA 1/2





La entrega de suministros en la bolsa del corredor se realiza tradicionalmente en este evento casi desde sus inicios y en uso habitual en todos los eventos deportivos de esta modalidad, tanto nacionales como internacionales. Por tanto contribuye así a consolidar la reputación de este evento deportivo de carácter internacional y cabe insistir en que se consiguen los objetivos de este Patronato como Organismo Público que tiene la finalidad de promocionar y fomentar el deporte en general y los valores de su práctica.

No procede la justificación de insuficiencia de medios en tanto que se trata de un contrato de suministros.

3.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Según la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) no 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) no 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 al objeto de este contrato le corresponde el siguiente CPV:

- **18412000-0 ROPA DEPORTIVA.**
- **18932000-1 BOLSA DE DEPORTE.**

4.- IMPORTE CALCULADO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 175.750,00.-€, calculado teniendo en cuenta el precio del contrato IVA excluido, sin prórrogas ni modificaciones.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto base de licitación asciende a 212.657,50.-€ (175.750,00.-€ más 36.907,50.-€ correspondientes al 21% de IVA).

Importe IVA Incluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación
212.657,50 €	34000/48001	SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En caso de no existir crédito suficiente en la anterior Aplicación Presupuestaria consignada, el gasto se financiará acudiendo al nivel de vinculación jurídica, en virtud de lo establecido en la Base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor del ejercicio 2017 prorrogado para el año en curso.

6.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

El expediente de contratación seguirá los trámites del procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada (Art. 159.1 de la LCSP).



